HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E.
891800395
Calle 4a No. 9 - 101. Barrio Ricaurte
MONIQUIRA - BOYACA
www.hrm.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 830

martes, 28 de julio de 2026

CERTIFICA :

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

OBJETO CDP :	"ADICIÓN No 2, PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 053 -2026 SUSCRITO CON EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA Y JAIRO ANTONIO GONZALEZ DIAZ"

GASTO	RUBRO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.1.2	2.1.2.02.02.008.04	PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO	$ 7.000.000,00

TOTAL:	$ 7.000.000,00

SON: SIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA :	GERENCIA
RESPONSABLE :	**ANA MARITZA DAVILA BARON**
CARGO	GERENTE

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2026

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
SUBGERENTE

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
1.1. Fecha de emisión	JULIO DE 2026
1.2. Numero de Contrato	053-2026
1.3. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE RECURSOS FISICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.
1.4. Contratista	JAIRO ANTONIO GONZALEZ DIAZ
Cédula de ciudadanía	7.182.973
1.6. Numero CDP	11
1.7. Numero RP	45
1.8. Valor Inicial del contrato	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.00)
1.9 Rubro presupuestal	Código: 2.1.2.02.02.008.04 PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
1.10. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.11. Fecha de inicio	1 DE ENERO DE 2026
1.12 Fecha de terminación	30 DE ABRIL DE 2026
1.13 Supervisor	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

2. TIPO DE SOLICITUD	
2.1 ADICIÓN	X
2.2 PRÓRROGA	X
2.3 MODIFICACIÓN	
2.4 SUSPENSIÓN	
2.5 CESIÓN	
2.6 TERMINACIÓN	

3. HISTÓRICO DE MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y OTROS	
3.1. Tipo de solicitud realizada	ADICIÓN No 1, PRORROGA No1
3.2. Plazo de la prórroga No 1:	31 DE JULIO DE 2026
3.3 Plazo total con prorrogas	31 DE JULIO DE 2026
3.4. Valor adición No 1:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000)
3.5 Valor total con adiciones	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000)
3.6. RUBRO PRESUPUESTAL	Código: 2.1.2.02.02.008.04 PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
3.7. CDP de la adición	423

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O PROCESO A REALIZAR.	
4.1. Tipo de solicitud	ADICIÓN No 2, PRORROGA No 2
4.2. Plazo de la prórroga No 2:	31 DE AGOSTO DE 2026
4.3. Valor adición No. 2:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)
4.4. RUBRO PRESUPUESTAL	Código: 2.1.2.02.02.008.04 PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
4.5. CDP de la adición	830

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

- **5.1. ESPECIFICACIONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS**

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en su calidad de entidad descentralizada de carácter especial del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, se rige por un régimen jurídico especial en virtud del artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994. En materia contractual, las E.S.E. se sujetan a las normas del derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación pública consagrados en la Ley 80 de 1993, lo cual permite una gestión contractual ágil, eficiente y alineada con el cumplimiento del interés general y los fines esenciales del Estado.

En ese marco normativo, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. ha venido consolidándose como un actor estratégico en la red de prestación de servicios de salud del departamento de Boyacá, incrementando de manera sostenida su capacidad instalada, portafolio de servicios y nivel de cobertura tanto en el área urbana como rural. Este crecimiento lo ha posicionado como referente asistencial y centro hospitalario de mayor demanda en la región, lo que exige el fortalecimiento de su capacidad operativa, administrativa y técnica mediante procesos contractuales oportunos y eficaces que aseguren la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la atención de las crecientes necesidades de la población usuaria.

En este contexto, y atendiendo al carácter misional y asistencial del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., se hace necesario acudir a mecanismos jurídicos como la modificación contractual mediante otrosí, cuando se presentan situaciones que afectan la ejecución o continuidad de los contratos inicialmente suscritos. Tales modificaciones, ya sea en tiempo o en valor, se sustentan en razones técnicas, operativas o presupuestales plenamente justificadas, y buscan garantizar la eficiencia del gasto público, la adecuada prestación de los servicios de salud, y el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y responsabilidad en la gestión contractual de la entidad.

VIGILADO Supersalud

El Contrato No. 053-2026 tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER DE RECURSOS FÍSICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., orientados al liderazgo, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos relacionados con la administración de la infraestructura física, mantenimiento hospitalario, gestión de bienes muebles e inmuebles, inventarios institucionales y demás actividades propias del Área de Recursos Físicos, de conformidad con las necesidades institucionales y las obligaciones contractuales pactadas.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que los servicios profesionales prestados han contribuido al adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y operativos del Área de Recursos Físicos, permitiendo la coordinación de las actividades relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, el seguimiento a la gestión de bienes e inventarios, el acompañamiento a los procesos de adecuación física y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad.

La necesidad institucional que dio origen a la celebración del contrato permanece vigente, toda vez que el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. continúa requiriendo el liderazgo y acompañamiento profesional para el desarrollo de los procesos propios del Área de Recursos Físicos, los cuales resultan indispensables para garantizar la adecuada administración de los recursos físicos institucionales, la conservación de la infraestructura hospitalaria, el mantenimiento de las condiciones de habilitación y la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

En este contexto, desde el punto de vista técnico, administrativo y operativo, resulta procedente realizar la Prórroga No. 2 y la Adición No. 2 del Contrato No. 053-2026, con el fin de ampliar el plazo de ejecución e incrementar el valor inicialmente pactado, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios profesionales requeridos por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., manteniéndose inalterado el objeto contractual y las demás condiciones esenciales inicialmente convenidas.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

El Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., como entidad pública prestadora de servicios de salud, requiere garantizar la adecuada administración, conservación, mantenimiento y disponibilidad de la infraestructura física, los equipos, los bienes muebles e inmuebles y los demás recursos físicos indispensables para el funcionamiento institucional, asegurando la continuidad operativa de los servicios, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las condiciones de habilitación y de la normatividad vigente aplicable al sector salud.

La prestación de servicios profesionales como Líder del Área de Recursos Físicos constituye un componente estratégico para la planeación, coordinación, seguimiento y fortalecimiento de los procesos relacionados con la administración de la infraestructura hospitalaria, el mantenimiento preventivo y correctivo, la gestión de bienes institucionales, el control de inventarios, el seguimiento a las condiciones de habilitación y el apoyo técnico a las diferentes dependencias del Hospital. Su gestión contribuye a garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura física, la conservación de los activos institucionales y la

VIGILADO Supersalud

implementación de acciones de mejora continua orientadas al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Entidad.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad permanente de contar con este apoyo profesional, debido a la complejidad de los procesos asociados a la gestión de los recursos físicos, el crecimiento institucional, el incremento de las actividades de mantenimiento, adecuación y seguimiento de la infraestructura hospitalaria, así como la necesidad de garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, administrativos y de habilitación exigidos para la prestación de los servicios de salud.

Desde el punto de vista financiero, la continuidad de esta contratación resulta conveniente para la Entidad, en la medida en que permite fortalecer la administración y conservación de los bienes institucionales, optimizar el uso de los recursos físicos, disminuir los costos derivados de mantenimientos correctivos no programados, prevenir el deterioro de la infraestructura hospitalaria y reducir riesgos asociados a pérdidas patrimoniales, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y a la sostenibilidad financiera del Hospital.

Teniendo en cuenta que el contrato inicialmente finalizaba el treinta (30) de abril de 2026 y que la necesidad institucional que dio origen a su celebración permanecía vigente, fue necesario realizar la Prórroga No. 1 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades propias del Área de Recursos Físicos y evitar interrupciones en los procesos relacionados con la administración, mantenimiento y control de la infraestructura y de los recursos físicos institucionales.

Actualmente, considerando que el contrato prorrogado finaliza el treinta y uno (31) de julio de 2026 y que las necesidades institucionales persisten bajo las mismas condiciones, se requiere efectuar la Prórroga No. 2 hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades desarrolladas por el Líder de Recursos Físicos y garantizar el adecuado desarrollo de los procesos relacionados con la administración de bienes, mantenimiento hospitalario, gestión de infraestructura, seguimiento a inventarios y demás actividades propias del área.

La ausencia de este apoyo profesional durante el período adicional podría generar retrasos en la ejecución de los procesos de mantenimiento, dificultades en la administración de los recursos físicos, afectaciones en el seguimiento a las condiciones de habilitación, desactualización de inventarios, incremento de riesgos operativos y patrimoniales y, en consecuencia, impactos negativos en la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud.

De igual forma, la ampliación del plazo contractual requiere garantizar la disponibilidad de recursos presupuestales. En tal sentido, se solicita una Adición No. 2 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000), suma que permitirá cubrir los honorarios correspondientes al período adicional de ejecución. Esta adición resulta técnica, jurídica y financieramente procedente, toda vez que responde a una necesidad institucional vigente, cuenta con disponibilidad presupuestal y no supera los límites establecidos en el régimen especial de contratación aplicable al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

En consecuencia, la Prórroga No. 2 y la Adición No. 2 se fundamentan en la necesidad de garantizar la continuidad del liderazgo del Área de Recursos Físicos, asegurando el adecuado desarrollo de los procesos

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

relacionados con la administración de la infraestructura hospitalaria, el mantenimiento institucional, la gestión de bienes, el control de inventarios y la conservación de los recursos físicos de la Entidad. Estas medidas permiten fortalecer la gestión administrativa, optimizar el uso de los recursos institucionales, prevenir riesgos operativos y patrimoniales y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente Adición No. 2 y Prórroga No. 2 se fundamentan en el régimen contractual aplicable al Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., contenido en el Acuerdo No. 008 de 2025, mediante el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, y en la Resolución No. 403 de 2025, por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación, normas que regulan la actividad contractual del Hospital y facultan la celebración de adiciones y prórrogas cuando exista una necesidad institucional debidamente justificada.

En particular, el artículo 43 del Acuerdo No. 008 de 2025 y el artículo 44 del Manual de Contratación disponen que los contratos podrán ser objeto de adición en valor y prórroga del plazo de ejecución cuando ello resulte conveniente y necesario para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto, exista justificación técnica, jurídica y financiera, se cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal y se mantengan las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

En el presente caso, durante la ejecución del Contrato No. 053-2026 persistió la necesidad institucional que dio origen a su celebración, toda vez que el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. continúa requiriendo el apoyo profesional para el liderazgo del Área de Recursos Físicos, actividad indispensable para el adecuado desarrollo de los procesos relacionados con la administración de la infraestructura hospitalaria, el mantenimiento institucional, la gestión de bienes, el control de inventarios y demás actuaciones propias del área. En consecuencia, resulta procedente realizar la Adición No. 2 y la Prórroga No. 2, con el propósito de dar continuidad a la ejecución del objeto contractual, manteniéndose inalteradas las demás condiciones esenciales inicialmente pactadas.

La presente adición y prórroga cuentan con la correspondiente justificación técnica, jurídica y financiera, así como con la disponibilidad presupuestal requerida para respaldar el incremento del valor contractual. Así mismo, la adición propuesta corresponde a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE, valor que, sumado a las adiciones previamente realizadas, se encuentra dentro de los límites establecidos en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. para este tipo de actuaciones contractuales.

En consecuencia, la Adición No. 2 y la Prórroga No. 2 resultan jurídica, técnica y financieramente procedentes, al responder a una necesidad institucional real y debidamente sustentada, orientada a dar continuidad a los procesos del Área de Recursos Físicos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., permitiendo el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas con la administración de la infraestructura física, el mantenimiento hospitalario, la gestión de bienes institucionales y el control de inventarios, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y continuidad del servicio que orientan la gestión contractual de la Entidad.

VIGILADO Supersalud

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Nombre: **ARMANDO TIBADUIZA VARGAS** Cargo: Subgerente Administrativo

Proyecto: *Diana Sanchez – Apoyo a Subgerencia Administrativa y Financiera*
Reviso y Aprobó: Armando Tibaduiza-Subgerente HRM

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

PRÓRROGA Y ADICIÓN No 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-053 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. Y JAIRO ANTONIO GONZALEZ DIAZ

Entre los suscritos a saber **ANA MARITZA DÁVILA BARÓN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.367.116 expedida en Tunja, nombrada mediante Decreto Nº 322 del 27 de marzo de 2024 expedido por el señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o **la CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **JAIRO ANTONIO GONZALEZ DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 7.182.973**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y que declara con la suscripción del presente documento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga 2 al contrato de prestación de servicios No. **2026-053**, previas las siguientes consideraciones

1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E** y **JAIRO ANTONIO GONZALEZ DIAZ** suscribieron el contrato de prestación de servicios No. **2026-053** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE RECURSOS FISICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E**

2. Que, se pactó como término de ejecución inicial del contrato **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026** a partir de la suscripción del acta de inicio. Igualmente, se convino el valor del contrato en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.00)**

3. Durante la ejecución contractual se adelantó la Adición No. 01 por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 21.000.000)** y la Prórroga No. 01 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, con lo cual el valor total del contrato ascendió a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($49.000.000)**.

4. Mediante escrito suscrito por el subgerente administrativo y financiero como supervisor del contrato, se sustenta la necesidad de realizar la adición Y prórroga 2 del contrato objeto de la presente acta, hasta el **31 DE AGOSTO** y una adición presupuestal por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)** soporte la misma. Siendo viable ya que el monto propuesto no excede el 100% del valor inicial del contrato, cumpliendo así con las disposiciones establecidas en el estatuto de contratación de la ESE.

5. Que la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-053 Se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios profesionales para fortalecer la gestión del Área de Recursos Físicos del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. La continuidad de estas actividades resulta fundamental para asegurar el adecuado direccionamiento de los procesos de administración, mantenimiento y control de la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los equipos biomédicos e industriales y demás recursos físicos de la entidad, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento para la prestación de los servicios de salud. Igualmente, permite fortalecer el liderazgo del área mediante el seguimiento a los planes de mantenimiento preventivo y correctivo, el control del inventario institucional, la gestión de los procesos de adquisición y baja de bienes, y la promoción de una cultura de cuidado y buen uso de los recursos físicos orientada al cumplimiento de las normas de habilitación y seguridad hospitalaria. La continuidad del contrato resulta necesaria para evitar interrupciones en las actividades de dirección y fortalecimiento del Área de Recursos Físicos, garantizando

VIGILADO Supersalud

el cumplimiento de los lineamientos institucionales, la disponibilidad y adecuado estado de la infraestructura y equipos, y el correcto funcionamiento administrativo y asistencial del hospital.

6. Que, dentro del término de ejecución del contrato, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga No. 2 al contrato de prestación de servicios No. 2026-053.

7. Que para cumplir con el presente compromiso la oficina de presupuesto de la entidad expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. **830** de 2026.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIÓN No. 2. Adicionar al valor a ejecutar dentro del contrato de prestación de servicios No. 2026-053 en la suma **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000)** en consecuencia, el valor total a ejecutar del contrato será de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 56.000.000)**

SEGUNDO: PRÓRROGA No. 2. Prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 2026 - 053 **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.**

TERCERO. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

CUARTO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA pagará a **AL CONTRATISTA** el valor de la presente Adición de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 830 Rubro N.º 2.1.2.02.02.008.004 denominado "Personal apoyo administrativo" de la vigencia dos mil veintiséis (2026).

QUINTO: ***GARANTÍAS*** El contratista procederá a ampliar vigencias y coberturas de las garantías correspondientes conforme a la presente acta, en caso de que las hubiere para su respectiva aprobación, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción de la presente acta.

SEXTO. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la prórroga y adición de recursos No.2 los aquí enunciados, y por lo tanto hacen parte integral del contrato original.

SEPTIMO. PERFECCIONAMIENTO. La presente prorroga y adición No. 2 del contrato de prestación de servicios No. 2026-053, se perfecciona con la aceptación de la presente acta en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el perfeccionamiento del modificatorio se requiere la firma de las partes, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4309 de 2021 El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar esta modificación se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Proyectó MAAD apoyo contratación
Revisó: LJSZ Líder de contratación.